**ADENDA AL CONVENIO DE ASISTENCIA JURÍDICA SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE JUSTICIA. ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO- DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO) Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE VALENCIA (CONSELL SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA-ESTUDI GENERAL DE VALENCIA) DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

En Madrid, a 2 de abril de 2018.

**R E U N I D O S**

De una parte, el **Sr. D. Eugenio López Álvarez**, en su condición de Abogado General del Estado-Director del Servicio Jurídico del Estado, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 550/2016, de 25 de noviembre, BOE n° 286; en virtud de Orden JUS/696/2015, de 16 de abril, por la que se delegan competencias del Ministro y se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, el **Sr. D. Juan Manuel Pérez Mira,** actuando en nombre y representación de la Fundación Universidad- Empresa de Valencia, (Consell Social de la Universitat de Valencia-Estudio General de la València) de la Comunidad Valencia, medio propio de la Universitat de València (en adelante, Fundación ADEIT), con domicilio social en Plaza Virgen de la Paz, nº 3 46001 Valencia y NIF G46470738, en su condición de Presidente, especialmente facultado para otorgar el presente Convenio por el Patronato de la Fundación en fecha 21 de diciembre de 2017, acuerdo elevado a público ante el Notario de Valencia, D. Fernando Corbí Coloma, el 18 de enero de 2018, número de protocolo 153.

## MANIFIESTAN

**Primero.-** Que la Fundación ADEIT, de acuerdo con lo establecido en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y en el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, tiene actualmente suscrito un Convenio de Asistencia Jurídica, de fecha 14 de junio de 2016, modificado por Adenda de 22 de mayo de 2017, con la Abogacía General del Estado- Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

**Segundo**. Que la cláusula quinta del Convenio de Asistencia Jurídica establece la prórroga del mismo mediante acuerdo expreso de las partes adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia.

Con este objeto y siendo esta su voluntad es por lo que

## ACUERDAN

**Primero.-** La prórroga del convenio de asistencia jurídica por un período de un año de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta.

**Segundo.-** La presente adenda surtirá efectos desde la fecha de finalización de la prórroga anterior, 14 de junio de 2018, manteniéndose vigente en todo lo demás el Convenio de Asistencia Jurídica suscrito el 14 de junio de 2016.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

**Por el Ministerio de Justicia**

**Fdo: Eugenio López Álvarez**

**Por la Fundación Universidad-Empresa de Valencia**

**Fdo: Juan Manuel Pérez Mira**